ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2547 /

LA LIGUA, 19 OCT 2026

MAT.: Adquisición de Archivadores para programa Red Local de Apoyos y Cuidados.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°1808/2026, que aprueba convenio de transferencia "Red Local de Apoyos y Cuidados 2026".
- Solicitud de compra N°1444/2026, Departamento Social.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de archivadores para carpetas de los usuarios del programa.

DECRETO:

1° Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de material de oficina.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS**, Rut; **08.778.176-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$265.200.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2547 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DE LA LIGUA

María Alejandra Alvarez Moraga
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
14 OCT 2026

RECIBIDO
15:00
15 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
09:19
19 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
15 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

RECIBIDO
16:49
13 OCT 2026
COMUNICACIÓN MUNICIPAL
9 A.M. 7 P.M.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
14 OCT 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

LA LIGUA: 13/10/2026

N° 0001444

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Departamento social

Funcionario Responsable: Marcela Castro Escobar

Tipo: ☒ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 21405 57

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Red local de Apoyos y Cuidados

N° Decreto aprueba programa: 1808 fecha decreto: 04-08-2026

Disponibilidad presupuestaria: ☒ SÍ ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Compra de archivadores para carpetas usuarios
Ítem material de oficina - Plan de cuidados.

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☒ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Según cotización adjunta		
	proveedor Comercial Havi		
		TOTAL	$265.200.-

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut.07.442.825-8 Fono +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ASISTENTE SOCIAL

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

COMERCIAL
HAVI
JUGUETERIA - PERFUMERIA - LIBRERIA
REGALOS EN GENERAL Y NOVEDADES

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS
RUT: 08.778.176-3
Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua
Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: Programa Red local de apoyos y cuidados

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
102	Archivadores lomo angosto, tamaño oficio, con palanca	2.600	265.200
		Total	**265.200**

Precios incluyen IVA

La Ligua, 1 de octubre de 2026

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERIA - PERFUMERIA
Cruz de Rozas 378 A - B
La Ligua

Ficha del proveedor

HABIL

RAZÓN SOCIAL

DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

RUT 8.778.176-3

Nombre de fantasía	COMERCIAL HAVI
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 15-11-2026
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 378 A-B, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa mas información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

Gmail Fernanda Luschsinger <luschsingerfernanda@gmail.com>

Solicitud de autorización para archivadores y mueble

4 mensajes

Fernanda Luschsinger <luschsingerfernanda@gmail.com> 22 de septiembre de 2026 a las 4:38 p.m.
Para: Alvaro Mella Barahona <AMella@desarrollosocial.gob.cl>
CC: Maria Ignacia Fuentes Otarola <mfuenteso@desarrollosocial.gob.cl>, Jean Carlos Matus Ponce <jmatus@desarrollosocial.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar, quisiera solicitar autorización para adquirir archivadores en reemplazo de las carpetas del programa, varias de las actuales se encuentran en malas condiciones. La idea es poder mantener la documentación más protegida y ordenada. Este gasto se imputará a Materiales de Oficina.

Además, quisiera solicitar autorización para la fabricación de un mueble donde podamos guardar estos archivadores y otros documentos del programa, permitiendo mantener la oficina más ordenada y la documentación mejor resguardada. Este gasto se imputará a Mobiliario y Equipamiento.

Quedo atenta a sus comentarios.

Fernanda Luschsinger R.
Encargada Programa Red Local de Apoyos y Cuidados
Ilustre Municipalidad de La Ligua
+569 64867630

Alvaro Mella Barahona <AMella@desarrollosocial.gob.cl> 22 de septiembre de 2026 a las 4:51 p.m.
Para: "luschsingerfernanda@gmail.com" <luschsingerfernanda@gmail.com>
CC: Maria Ignacia Fuentes Otarola <mfuenteso@desarrollosocial.gob.cl>, Jean Carlos Matus Ponce <jmatus@desarrollosocial.gob.cl>, Catherine Bravo Godoy <ccbravo@desarrollosocial.gob.cl>

Estimada Fernanda

Junto con saludar cordialmente, en el caso de los archivadores, pueden adquirirse con cargo al ítem de materiales de oficina, sin problema.

En el caso del mueble, agradezco me puedas indicar que tipo de mobiliario adquirieron el primer año de ejecución, puesto que, de acuerdo con el plan de cuentas, solo a partir del cuarto año de ejecución se puede realizar una nueva compra considerando el desgaste por uso.

Atte.

Alvaro Mella

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1608

LA LIGUA, 04 AGO 2026

MAT.: Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados – Programa Red Local de Apoyos y Cuidados 2026

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados – Programa Red Local de Apoyos y Cuidados 2026, de fecha 20 de julio de 2026.
7. Resolución Exenta N° 605, de fecha 24 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de julio de 2026, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados – Programa Red Local de Apoyos y Cuidados 2026.

2. Que, dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 605, de fecha 24 de julio de 2026, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, don Nicolás Cerda Díez.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados – Programa Red Local de Apoyos y Cuidados 2026, de fecha 20 de julio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la

Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Region de Valparaiso

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. **IMPÚTESE** el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente

4. **TÉNGASE PRESENTE** que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880 lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

María Luisa Delgado Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Mario Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- Oficina de Partes
- Correlativo

PPV/MLG.-

EXAMINADO
31 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA